



INFOCOMEX No. 025-2021

Miércoles, 07 de abril del 2021.

Temas en este informativo:

- [Requisitos para la obtención y renovación de autorizaciones, permisos de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.](#)

La persona jurídica, que requiera obtener la autorización para ejercer la actividad de comerciante importador de armas, deberá presentar el Certificado autenticado o apostillado en el país de origen en su respectivo idioma y otra traducida oficialmente al español, en el que se le designa como distribuidor autorizado del producto correspondiente.

Fuente: Acuerdo Ministerial No. 096, Ministerio de Defensa Nacional, publicado en Suplemento de R.O. No. 425 del martes 06 de abril de 2021.

[Volver al inicio](#)

ACUERDO MINISTERIAL No. 096

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACUERDA:

Expedir los Requisitos para la Obtención y Renovación de autorizaciones, permisos y más Servicios Contemplados en la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios y su Reglamento; así como la clasificación de las armas y sustancias químicas y biológicas controladas

El presente Acuerdo tiene por finalidad describir en forma detallada los requisitos para la obtención y renovación de permisos, autorizaciones, certificados, inscripciones y más servicios relacionados con las actividades contempladas en la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios y su Reglamento, así como la clasificación de las armas y sustancias químicas y biológicas controladas a fin de optimizar el control

de las mismas y que la ciudadanía reciba un servicio ágil, oportuno, eficiente y de calidad, mediante el empleo de las herramientas tecnológicas desarrolladas para este efecto.

[Click para revisar la normativa.](#)

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial sin perjuicio en la publicación de la Orden General Ministerial

[Volver al inicio](#)